



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD METODISTA DE PIRACICABA, BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARAGUAY

En la medida en que un Memorando de Entendimiento – MOUse acuerda entre la **Universidad Metodista de Piracicaba – UNIMEP** a través del Instituto para la **Educación de la Iglesia Metodista de Piracicaba – IEP**, su entidad se mantenedora, sociedad civil sin fines de lucro, declarada de Utilidad Pública Federal, entidad estatal y municipal filantrópica con sede en la ciudad de Piracicaba, Estado de São Paulo, en la Calle Rangel Pestana nº 762, debidamente inscrita en el CNPJ bajo el número 54.409.461/0001-41, representado en la figura de su situación por su Director General, Wilson Roberto Zuccherato, aquí representada por su procurador, Gustavo Jacques Dias Alvim, brasileño, casado, profesor universitario, portador de la RG nº 1774488-X SSP/SP, y CPF nº 015924408-00, de acuerdo procuración como pública Proxy primera Notario Notas Piracicaba registrado en el Libro nº 1423, páginas 318 a 319, la primera transferencia, y la Universidad Nacional de Asunción, LA UNA, representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ, con respecto a su intercambio de estudiante y profesor, firmamos el Convenio Específico como cláusulas a continuación:

Objetivo:

Desarrollo de programas conjuntos en las áreas de educación, investigación y extensión, a través de los esfuerzos mutuos de la cooperación académica para el intercambio de profesores y estudiantes para beneficiar y facilitar la movilidad de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas y la comunidad docente que estén interesados en la realización de los proyectos definidos entre los programas de postgrado Máster Profesional y Doctorado en Administración de Empresas de la Facultad de Gestión y Negocios de la UNIMEP y LA UNA.

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

1. Número de estudiantes de intercambio:

Cada año, durante la vigencia del convenio, ambas universidades pueden enviar a los estudiantes de postgrado a tiempo completo. El tiempo de permanencia será de un semestre o un año académico completo. Semestre o año escolar normalmente se indica por la institución de acogida. Un estudiante que se quede uno año se considera el equivalente a dos estudiantes que se alojan un semestre.

2. Matrícula y otras cuotas escolares:

Cada institución de acogida renunciará a la matrícula y otros gastos incurridos para el intercambio de estudiantes para la inscripción y admisión.

3. Alojamiento:

La institución que recibe le ayudará a encontrar un alojamiento adecuado para los estudiantes de intercambio. El pago de los gastos de vivienda, viajes, seguro médico y gastos de vivienda son de la exclusiva responsabilidad del estudiante de intercambio y ninguna universidad será responsable de tales cargos.

1º TABELADO DE NOTAS

Luiz Cesar Bezerra Rizzo - Tabela

IDENTIFICAÇÃO: Autêntico a presente

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016

em 26 JUN 2016



UNIVERSIDADE METODISTA DE PIRACICABA



4. Viajes y Visa:

Cada estudiante de intercambio es responsable de los arreglos de viaje y visados. La institución receptora deberá proporcionar a los participantes intercambiar una carta de invitación necesaria para obtener una visa de estudiante para todo el período del intercambio.

5. Selección y nombramiento de los participantes de Intercambio de Estudiantes:

Los estudiantes serán seleccionados por su institución de origen, sobre la base de:

- La excelencia académica;
- Seriedad de interés en el estudio propuesto;
- Competencia lingüística adecuada;
- Capacidad de adaptación a situaciones interculturales.

6. Inscripción y Admisión:

Cada estudiante seleccionado para participar en el programa deben inscribirse en el intercambio con la institución de acogida, previa presentación de:

- Formulario de solicitud;
- La fotografía de la cara;
- Las transcripciones oficiales;
- Formulario de autorización médica;
- Copia del pasaporte;
- Declaración de propósito;
- Certificado de Seguro de Salud Internacional.

Los estudiantes seleccionados por la institución de origen, normalmente serán aceptados para el intercambio por la institución de acogida, pero la institución de acogida tiene el derecho de examinar a los estudiantes seleccionados para el intercambio para tomar decisiones finales sobre la admisión.

Se entiende que los estudiantes admitidos en virtud de este anexo continuarán como un estudiante en su institución de origen, y no se aplicará a continuar sus estudios en la institución que recibe al final del intercambio.

7. Créditos:

Los créditos académicos obtenidos en los cursos ofrecidos por los participantes en el intercambio, mientras estudiaba en la institución receptora podrán ser aceptados por la institución de origen del estudiante, siempre que se considere apropiado por el último. Al final del año escolar, cada institución debe dar al otro una transcripción oficial definitiva de calificaciones para cada estudiante que participe en el intercambio.

8. Reglas y regulaciones:

Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución de acogida y el país. Asimismo, tendrán los derechos y privilegios que gozan todos los estudiantes de la universidad de destino.

9. Seguro:

Se requiere que los estudiantes que participan en el intercambio a cubrir por el seguro de salud internacional según lo dispuesto por el reglamento de la institución de acogida y / o país.



Página 2 de 4



PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE DOCENTES:

1. Intercambio de académicos:

Las dos instituciones van a invitar y intercambiar académicos (personal docente y de investigación) en las áreas de interés para ambas partes.

2. Materiales de investigación:

Ambas instituciones deben intercambiar y compartir los materiales relacionados con la enseñanza y áreas de investigación.

3. Investigación conjunta:

Ambas instituciones deben promover actividades conjuntas de investigación y la participación en conferencias, simposios, conferencias y seminarios.

4. Gastos:

La institución receptora no será responsable del pago de dichas actividades. Sin embargo, esto no impide a las partes a tomar medidas para recaudar un fondo especial para estas actividades.

5. Comunicación:

Ambas instituciones deben mantener una comunicación continua y la coordinación necesaria para organizar planes definidos para la cooperación científica.

NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE:

Cada institución designará un responsable de las actividades relacionadas con el intercambio:

a) Para UNIMEP:

Nombre: Prof. Antonio Carlos Giuliani - Programa de Posgrado en Gestión de Unimep
Dirección: Rodovia do Açúcar nº 7000, Km 156
Piracicaba / SP - Brasil, 13400-901
Teléfono: (19) 3124-1560 / 3124-1643 Fax: (19) 3124-1500
E-mail: cgiuliani@unimep.br / reitoria@unimep.br

b) Para LA UNA:

Nombre: Dr. Hugo Marcial Checo Baez – Dirección de Ingeniería en Marketing de Politécnica UNA.
Dirección: Campus San Lorenzo - Paraguay
Teléfono: (+595-21) 585589/3 fax: (+595-21) 585589/3 ext. 267
E-mail: hmcheco@gmail.com

TERMINACIÓN:

- La terminación y/o revisión de cualquier parte de este acuerdo se decidirá después de la discusión entre las partes;
- Este Acuerdo podrá suspenderse temporalmente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito. La suspensión será efectiva 6(seis) meses siguientes a la recepción de la notificación oficial. La suspensión del Acuerdo, sin embargo, no afecta a ningún proyecto o programa en curso, a menos que encuentre otra solución de común acuerdo;
- Todas las controversias, diferencias o controversias que puedan surgir a respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán comunicadas por escrito a la otra





- parte, para que puedan resolver las cuestiones pendientes a través de la negociación directa;
- d) El presente Acuerdo podrá ser cancelado, de pleno derecho, sin cargos ni penalizaciones, mediante notificación por escrito con antelación de 30 (treinta) días.

DURACIÓN:

Este Anexo es válido por un período de 5(cinco) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por períodos adicionales, siempre que por acuerdo entre las partes.

DISPOSICIONES GENERALES:

Cada parte se compromete a mantener estricta confidencialidad respecto de la información, los datos y documentos que pueden recibir entre sí o, en virtud de este anexo.

El contenido de este anexo es confidencial y ninguna de las partes puede proporcionar o divulgar datos personales o institucionales a terceros no autorizados, pero los partidos pueden hacer uso de las informaciones del intercambio y dos proyectos en su material publicitario y de difusión, independientemente autorización previa.

Cualquier tolerancia en el cumplimiento del presente Acuerdo será interpretada como mera liberalidad de las partes, y no como una novación, que no supone, en ningún caso, ser sólo por escrito y firmado por ambas partes.

Cualquier vigencia de interpretación del Acuerdo y en los anexos se regirá por mutuo acuerdo entre las partes.

Y así, siendo justo y acordado, firmado el presente Acuerdo para la movilidad académica en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido, con 1 (una) copia en Español y 1 (una) copia en portugués.

Fecha: 16 de Marzo de 2024

Fecha:

Prof. Dr. **GUSTAVO JACQUES DIAS ALVIM**
RECTOR
UNIVERSIDAD METODISTA DE PIRACICABA

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Mano da Silva Leite
Assessor Intermunicipal
RG: 27670256

